Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

REMITE EXPEDIENTE A FISCALIA CHILLAN, EN INVESTIGACION SUMARIA INSTRUIDA POR D.A. Nº 4.635 DEL 31-JUL-2012.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5192

Chillán Viejo, 27 de Agosto de 2012

V I S T O S:

A).- Decreto Alcaldicio Nº 4.635 del 31 de Julio de 2012, que instruye investigación sumaria para investigar los hechos denunciados por doña Ana Maribel Cortes Navarrete en carta ingresada por Of. de Partes Folio N° 76.748 del 26 de Julio del 2012.

B).- Vista Fiscal y expediente de la investigación, Foliado del 1 al 89.

C).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente

D E C R E T O:

1.- REMITASE el expediente de la investigación sumaria instruida por Decreto Alcaldicio Nº 4.635 del 31 de Julio de 2012, a la Fiscalía de Chillán, con el objeto de que si así se estimare proceda a investigar los hechos que se denuncian.

2.- El texto de la Vista Fiscal, forma parte de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV.-
Distribución:
Sr. **Pablo Fritz,** Fiscal Chillán, Alcalde; Sr. **Francisco Fuenzalida V.**, Secretario Municipal; Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); **Dirección de Desarrollo Comunitario**; Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM);

Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa
Serrano 300
Tercer piso - Teléfono 42-201 502
Correo alcaldia@chillanviejo.cl

Fiscalía

VISTA FISCAL

Chillán Viejo, 23 de agosto de 2012

VISTOS:

A.- Decreto Alcaldicio Nº 4.635 de fecha 31 de julio de 2012, que ordena investigación sumaria por denuncia de doña Ana Maribel Cortes Navarrete, ingresada por oficina de partes el día 26/07/2012.

B.- Los antecedentes obtenidos en el proceso de investigación

C.- Resolución Nº 1 de fecha 22 de agosto de 2012 que declara cerrado el proceso investigatorio

CONSIDERANDO:

Que en la presente investigación sumaria se ha logrado establecer los siguientes hechos que dan forma al dictamen que corresponde pronuncia:

1.-La investigación se orientó a determinar eventuales responsabilidades administrativas que le pudieren caber a funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por denuncia ingresada por Oficina de Partes de la Municipalidad de Chillán Viejo, efectuada por la señorita Ana Maribel Cortes Navarrete y que dice relación con amenaza telefónica de parte de la señorita Helen Camila Rodríguez Gallegos, realizada el día 19 de julio de 2012 desde el número de teléfono 201500 de propiedad municipal , a fojas 2.

2.-El señor administrador, entregó claves de acceso a los teléfonos municipales al personal del DIDECO según consta en documento, el cual no acredita entrega de clave a la señorita Helen Camila Rodríguez Gallegos, a fojas 3.

3.-Declaración de la funcionaria Raquel Badillo Castillo CI Nº 10.257.980-1, quien señala no haber facilitado su clave de acceso a uso de teléfono ninguna persona, a fojas 4.

4.-Declaración de la funcionaria Silvana Roco Gutierrez CI Nº 14.054572-4, quien señala haber entregado su clave de acceso a teléfono a las funcionarias Sandra Aguilar y Daniela Crisóstomo, a fojas 5.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

Ulises Acle

Medidas propuestas por fiscal

5.- Declaración de la funcionaria Sandra Aguilar Gallardo CI Nº 14.410.597-4, quien señala tener clave a uso de teléfono y no haberla facilitado a ninguna persona, a fojas 6.

6.- Declaración de la funcionaria Pamela Vergara Cartes CI Nº 12.012.798-5, quien señala tener clave para uso de teléfono y haber entregado su clave de acceso a teléfono a la funcionaria Isabel Castillo Hidalgo, a fojas 8.

7.- Declaración de la funcionaria Ruth Alfaro Paredes CI Nº 13.616.160-1, quien señala no haber facilitado su clave de acceso a uso de teléfono ninguna persona, a fojas 8

8.- A fojas 9 a 14, declaración de la señorita Helen Camila Rodríguez Gallegos CI. Nº 17.749.126-8, quien señala en síntesis, que efectivamente uso el teléfono municipal del DIDECO para llamar a la señorita Ana Cortes Navarrete debido ya que le llamaban a su teléfono sin saber quien era. Agrega que utilizó una clave de acceso al teléfono que vio utilizando a otra persona que no recuerda, pero que la llamada de la grabación en la que se hace pasar por funcionaria de la fiscalía la efectuó de su teléfono celular particular con la finalidad de que le entregara una bienes , a su amigo. Posteriormente el día 26 de julio en la Municipalidad se le acercó la señorita Ana Cortés con otra personal para amenazarla, producto de ello llamó a carabineros, dejó constancia y presentó una denuncia por amenazas verbales en la fiscalia. A fojas 23 adjunta a su declaración detalle de llamadas realizadas de su celular en la cual se aprecia tres llamadas al celular de la señorita Ana Cortes Navarrete, el día 19 de julio de 2012

9.- A fojas 27, declaración de la funcionaria Ximena Chamblas CI Nº 14.269.995-8 quien señala que la señorita Helen Camila Rodríguez Gallegos realizó una llamada en el mesón del DIDECO haciéndose pasar por funcionario de la fiscalia, por un conflicto de unos bienes que la persona a quien llamó debía devolver , dicha llamada no duró más de 5 minutos. Agrega que por ese motivo le llamó la atención y ella le respondió que era un problema de un primo al que estaba ayudando.

10.- A fojas 28 se adjunta grabación de la llamada telefónica realizada a la señorita Ana Cortes Navarrete, quien fue la persona que grabó la conversación y que adjunta a su denuncia.

11.-A fojas 29 a 34 se adjunta contratos de la señorita Helen Camila Rodríguez , en los cuales se aprecia que en la fecha de los sucesos, 19 de julio de 2012, ella no estaba contratada por la Municipalidad de Chillan Viejo.

12.- A Fojas 81 y 88, del registro de salidas a celulares del mes de julio se aprecia tres llamadas al celular de la señorita Ana Cortes Navarrete, dos de ellas el día 19 de julio de 2012 por 1 y 99 segundos de duración respectivamente y una tercera llamada el día 23 de julio por 5 segundos de duración.

De los hechos descritos es posible concluir:

1.-Que efectivamente existen llamadas telefónicas realizadas por la señorita Helen Camila Rodríguez Gallegos desde un teléfono Municipal a la señorita Ana Cortes Navarrete. Situación que es avalada por el registro de llamadas de teléfonos municipales, declaración de la funcionaria del DIDECO doña Ximena Chamblas y declaracion de la misma señorita Helen Camila Rodríguez Gallego.

2.- No es posible acreditar que la llamada telefónica referida a la grabación entregada por la señorita Ana Cortes Navarrete haya sido realizada por algún teléfono municipal, en atención al tiempo de duración de la grabación.

3.- A mi juicio, el contenido de la grabación de la conversación telefónica entre la señorita Ana Cortes Navarrete y la señorita Helen Camila Rodríguez Gallego, revestiría características de algún delito al suplantar una de ellas a una funcionaria de la Fiscalía.

POR TANTO

En mérito de las consideraciones precedente, y salvo superior resolución del señor Alcalde, la fiscal que suscribe propone:

1.- Instruir al Director del Departamento de Desarrollo Comunitario, sobre un mayor control y prohibición del uso de teléfonos municipales y dependencias del DIDECO, para uso particular de personas ajenas, sin vinculo laboral, con la Municipalidad de Chillan Viejo.

2.-Remitir el expediente de esta investigación a la Fiscalía de Chillán, con la finalidad de efectuar las denuncias que correspondan conforme al Art Nº 58 letra k) de la ley Nº 18.883 "Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales"

INCORPORESE AL EXPEDIENTE

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
FISCAL

M. GABRIELA GARRIDO BLU
FISCAL